REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

RL-2025-2029-036

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numeral 8, de la Constitución de la República del Ecuador señala que, es deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que, el artículo 33 de la Constitución de la República reconoce que, el trabajo es un derecho y un deber social; un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía;

Que, el artículo 118 de la Constitución de la República establece que, la Función Legislativa es ejercida por la Asamblea Nacional, órgano del Estado que representa la soberanía popular y constituye el espacio institucional para la deliberación democrática;

Que, el artículo 283 de la Constitución de la República determina que, el sistema económico propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir;

Que, el artículo 284, numeral 6 de la Constitución de la República expresa que, el objetivo de la política económica es impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales;

Que, el artículo 9, numeral 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece como atribución de la Asamblea Nacional el conocer y resolver sobre todos los temas que se pongan a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con la ley;

Que, el sector productivo es una importante fuente de ingresos en la economía nacional, gracias a su capacidad de generación de decenas de miles de empleos directos e indirectos; consolidándose como uno de los principales rubros de exportación no petrolera, con impacto decisivo en el desarrollo social y económico de varias provincias y en la imagen del país en los mercados internacionales;

Que, según información de la Cámara de Industrias y Producción (CIP) las protestas ya provocaron pérdidas superiores a 42 millones de dólares en las provincias de Imbabura y Carchi;

Que, el sector florícola ecuatoriano constituye un pilar fundamental de la economía nacional mediante la generación de exportaciones por un monto superior a los USD 1.000 millones en el año 2024, con pronósticos favorables de aumento en el volumen y valor de exportaciones durante el año 2025;

Que, de acuerdo con declaraciones públicas de la Asociación Nacional de Productores y Exportadores de Flores del Ecuador (Expoflores) y otros gremios, el paro nacional ha provocado pérdidas en un valor aproximado de un millón de dólares diarios, a causa de la obstaculización y bloqueos de carreteras, vías y caminos; con riesgo de incrementarse a tres millones si es que los cierres aumentan y se prolongan, afectando a más de ciento veinte mil empleos directos e indirectos y poniendo en riesgo la continuidad de la producción y el sustento de miles de familias que se benefician de esas fuentes de trabajo;

Que, se han denunciado actos de violencia y coacción contra trabajadores del sector productivo; incluyendo asaltos a fincas y amenazas para forzar la participación en protestas; vulnerando los derechos fundamentales al trabajo y a la libre movilización;

Que, en una sociedad democrática si bien es necesario reconocer y respetar el derecho a la protesta pacífica, también es éticamente necesario rechazar la violencia y sancionarla legalmente; al igual que es justo exigir el respeto al derecho al trabajo y la libre movilidad, y garantizar corredores humanitarios para cuidar la producción perecible; así como promover el diálogo como vía para recuperar la paz social;

Que, la convivencia democrática se sustenta en el diálogo como posibilidad política de encontrar puntos de acuerdo que permitan la coexistencia cooperativa del consenso y del disenso;

Que, en representación del pueblo ecuatoriano y en el marco de sus competencias, es deber de la Asamblea Nacional respaldar a los sectores productivos que contribuyen al bienestar general; y rechazar las acciones que deterioran la economía y el derecho al trabajo, y ponen en riesgo la paz social; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el aporte fundamental del sector productivo en la economía del país y en la imagen y posicionamiento del Ecuador en el mundo; así como, expresar el respaldo de la Asamblea Nacional por su aporte al desarrollo productivo mediante la generación de empleos a nivel nacional, especialmente en las zonas rurales de la sierra ecuatoriana.

Artículo 2.- EXPRESAR solidaridad con las y los trabajadores, productores y exportadores del sector productivo; reconociendo su aporte a la economía nacional y respaldando sus legítimas aspiraciones de trabajar en paz y con normalidad.

Artículo 3.- RECHAZAR los actos de violencia ocurridos en el Ecuador; los cuales afectan gravemente la economía nacional y atentan contra la paz social.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, al primer día del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

NIELS OLSEN PEET
Presidente de la Asamblea Nacional

GIOVANNY BRAVO RODRÍGUEZ
Secretario General de la Asamblea Nacional